



<b>NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>				
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>				
<b>FECHA DE PUBLICACION 17 DE ABRIL DE 2023</b>				
<b>DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>				
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>				
<b>NIT</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	
			<b>RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN</b>	<b>NUMERO DE PROCESO</b>
800072698	RADIOCOMUNICACIONES HERNANDEZ LTDA	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	No. 1674 del 16 de agosto de 2022	252-2018



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1674 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022**

*“Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 252 del 2018”*

En ejercicio de sus facultades, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en especial las que le confieren las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020 y 343 de 2022,

**CONSIDERANDO QUE:**

Contra del concesionario RADIOCOMUNICACIONES HERNANDEZ LTDA, con NIT 800.072.698 y código de expediente No. 900049 - FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 252 de 2018, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en la DECLARATORIA DE DEUDOR, la cual se encuentra identificada contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831-1396	22/2/2018	\$7.171.000
850-6673	22/2/2018	\$1.750.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$8.921.000(*)</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió auto de mandamiento de pago No. 496 del 20 de abril de 2018, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$8.921.000), el cual fue notificado por página web el día 04 de octubre de 2021.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFI, del 16 de agosto de 2022, el concesionario RADIOCOMUNICACIONES HERNANDEZ LTDA, con NIT 800.072.698 y código de expediente No. 900049, no mantiene cuenta bancaria vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra del concesionario RADIOCOMUNICACIONES HERNANDEZ LTDA, con NIT 800.072.698 y código de expediente No. 900049, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831-1396	22/2/2018	\$7.171.000
850-6673	22/2/2018	\$1.750.000

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 252 DEL 2018**

<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$8.921.000(*)</b>
--------------------	-----------------------

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

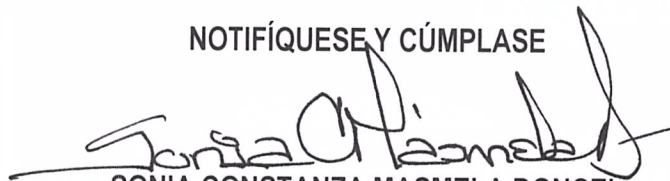
**ARTICULO 2. ORDENAR** la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y perfeccionar las medidas cautelares existentes.

**ARTICULO 3. PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 252 de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTICULO 4. NOTIFICAR** la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá D.C. el 16 de agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Laura Vanessa Díaz Salgado - Abogada del GIT de Cobro Coactivo. *LP*